



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárese al Colegio Nacional de Paraná “Colegio N.º 1 Domingo Faustino Sarmiento” ubicado en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, como Patrimonio Histórico Provincial.-

ARTÍCULO 2°.- Establézcase la obligación de proteger, conservar y preservar el patrimonio arquitectónico, cultural y educativo del Colegio Nacional de Paraná, así como su entorno, de acuerdo con las normativas provinciales y nacionales vigentes en materia de preservación del patrimonio histórico.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltese al Poder Ejecutivo provincial para tomar las medidas necesarias para la efectiva protección y conservación del Colegio Nacional de Paraná como Patrimonio Histórico Provincial.-

ARTÍCULO 4°.- Establézcase la creación de un registro oficial que incluya información detallada sobre el Colegio Nacional de Paraná como Patrimonio Histórico Provincial, el cual será gestionado por el organismo competente en materia de patrimonio cultural de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 14 de agosto de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados